PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEINTE Y CINCO (25) COMPUTADORES DE ESCRITORIO SUSCRITO ENTRE LA SENPLADES Y LA COMPAÑÍA COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A.- COMPSESA -

---

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho, comparecen, por una parte la **Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo**, legalmente representada por **el Econ. Rene Ramírez, en su calidad de Secretario Nacional (S)**, y por otra, **el señor Federico Castro Sayago**, en su calidad de Gerente General de la **Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA**, con **RUC No. 0990347506001,** a fin de suscribir el presente contrato de adquisición de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004, se crea la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, como organismo técnico responsable de la planificación nacional, dependiente de la Presidencia de la República;

2. El Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 103, de 8 de febrero del 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento Nro. 26, de 22 de febrero de 2007, mediante el cual se dispone que la SENPLADES ejerza sus funciones y competencias técnicas, operativas, administrativas y financieras de manera descentralizada;

3. Mediante Resolución de la Asamblea Nacional Constituyente, publicada en el Registro Oficial No.395 de 4 de agosto del 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se regula todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

4. El inciso cuarto del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los contratos se otorgarán por documento suscrito entre las partes;

5. Mediante Memorando No. SENPLADES-SII-drt-2008-417 de 23 de octubre del 2008, el Econ. Augusto Espinosa, Subsecretario de Información e Investigación, señala que la información referente al Estado Ecuatoriano se encuentra dispersa en las diversas entidades que la conforman, y de la misma manera las distintas plataformas tecnológicas que lo soportan como apoyo a la gestión operativa, administrativa y financiera del Estado, por lo que no es posible acceder oportunamente a la información, por lo que la SENPLADES se encuentra ejecutando el proyecto denominado Sistema Nacional de Información –SIN-

cuyo objetivo es articular, integrar, homologar y transparentar la información que produce el Estado, para ponerla al servicio del Gobierno la sociedad, por lo que solicita al Dr. Fander Falconí Benitez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo autorizar el inicio del proceso de Adquisición de bienes para el SIN y la emisión de la certificación presupuestaria, al que adjunta las bases con las especificaciones técnicas y legales para la compra, sea de manera global o por Items, conforme documentación adjunta inserto en el documento consta la autorización y firma del Dr. Fander Falconí, Secretario Nacional de la SENPLADES;

6. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-452 de 27 de octubre del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, dispone se emita la certificación presupuestaria para la Adquisición de Equipamiento Informático para el Proyecto "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION";

7. La Certificación Presupuestaria de 27 de octubre del 2008, suscrita por el Lic. Miguel Carrillo, Responsable de Presupuestos y señora Norma Yépez de Carrera, Directora Financiera, en la cual consta que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES-, dispone de USD$916.421,00, con cargo a la partida presupuestaria No. 2008-020-0019-0000-31-00-012-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32"Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; para la adquisición de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información"

8. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-dsa-2008-1248 de 30 de octubre del 2008, el Dr. Cristian Coronel, Director de Servicios Administrativos, informa que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verifico si los bienes a adquirirse para el Sistema Nacional de Información constan en el catálogo electrónico, estableciendo que dichos bienes no constan en el catálogo antes dicho;

9. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-461 de 30 de octubre del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, solicita al Dr. Fander Falconi Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, conforme al informe del Dr. Cristian Coronel que indica que los bienes a adquirirse no constan en el catalogo electrónico;

10. Mediante Acta de 30 de octubre del 2008, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las bases aprobadas por la máxima autoridad para el proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información y resuelve la publicación del proceso en el portal de Compras Públicas;

11. Mediante Acta de 11 de noviembre del 2008, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las preguntas formuladas al proceso por los oferentes invitados a participar en el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información y procede a dar contestación a las mismas;

12. El Acta de 13 de noviembre del 2008, de Apertura de Ofertas para el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa de la SENPLADES establece la presentación de tres ofertas para la Adquisición de "veinte y cinco (25)

Quince 15

computadores de escritorio" por las empresas: COMPUANALISIS S.A., COMPSESA y WORK COMPUTER S.A.;

13. El Acta de 17 de noviembre del 2008, de Calificación de Ofertas Técnicas para el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, mediante la cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES califica las ofertas técnicas presentadas y en este caso, habilita las tres ofertas presentadas;

14. El Acta de 18 de noviembre del 2008, de Puja de las Ofertas Técnicas para la Adquisición de veinte y cinco (25) computadores de escritorio", mediante la cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES se instala para observar la puja a la baja de las dos ofertas económicas iniciales, siendo el menor precio ofertado el de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA por un valor de USD$26.350,00;

15. Mediante Resolución de Adjudicación No. 2008-0047 de 27 de noviembre del 2008, el Econ. Rene Ramírez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo (s) adjudica a la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA la compra según las especificaciones técnicas constantes en las bases;

16. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-526 de 08 de diciembre del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, remite a la Asesoría Jurídica, la documentación precontractual para la elaboración de los contratos respectivos al Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto" Sistema Nacional de Información".

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- Copia del Decreto Ejecutivo No. 10 de 15 de enero del 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 8 de 25 de enero del 2007, mediante el cual se nombra al Doctor Fander Falconí, Secretario Nacional de SENPLADES;

- Memorando No. SENPLADES-SII-drt-2008-417 de 23 de octubre del 2008, suscrito por el Econ. Augusto Espinosa, Subsecretario de Información e Investigación, mediante el cual solicita al Dr. Fander Falconí Benitez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo autorizar el inicio del proceso de Adquisición de bienes para el SIN y la emisión de la certificación presupuestaria, al que adjunta las bases con las especificaciones técnicas y legales para la compra, sea de manera global o por Items, conforme documentación adjunta inserto en el documento consta la autorización y firma del Dr. Fander Falconí, Secretario Nacional de la SENPLADES;

- Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-452 de 27 de octubre del 2008, suscrito por el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, por el cual dispone se emita la certificación presupuestaria para la Adquisición de Equipamiento Informático para el Proyecto "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION";

- Certificación Presupuestaria de 27 de octubre del 2008, suscrita por el Lic. Miguel Carrillo, Responsable de Presupuestos y señora Norma Yépez de Carrera, Directora Financiera, en la cual consta que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES-, dispone de USD$916.421,00, con cargo a la partida presupuestaria No. 2008-020-0019-0000-31-00-012-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32"Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información"

- Memorando No. SENPLADES-SGC-dsa-2008-1248 de 30 de octubre del 2008, suscrito por el Dr. Cristian Coronel, Director de Servicios Administrativos, mediante el cual informa que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verifico si los bienes a adquirirse para el Sistema Nacional de Información constan en el catálogo electrónico, estableciendo que dichos bienes no constan en el catálogo antes dicho;

- Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-461 de 30 de octubre del 2008, suscrito por el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, mediante el cual solicita al Dr. Fander Falconi Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, conforme al informe del Dr. Cristian Coronel que indica que los bienes a adquirirse no constan en el catalogo electrónico;

- Acta de 30 de octubre del 2008, por la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las bases aprobadas por la máxima autoridad para el proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información y resuelve la publicación del proceso en el portal de Compras Públicas;

- Acta de 11 de noviembre del 2008, por la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las preguntas formuladas al proceso por los oferentes invitados a participar en el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información y procede a dar contestación a las mismas;

- Acta de 13 de noviembre del 2008, de Apertura de Ofertas para el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa de la SENPLADES establece la presentación de tres ofertas para la Adquisición de "veinte y cinco (25) computadores de escritorio" por las empresas: COMPUANALISIS S.A., COMPSESA y WORK COMPUTER S.A.;

- Acta de 17 de noviembre del 2008, de Calificación de Ofertas Técnicas para el Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información, mediante la cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES califica las ofertas técnicas presentadas y en este caso, habilita las tres ofertas presentadas;

- Acta de 18 de noviembre del 2008, de Puja de las Ofertas Técnicas para la Adquisición de veinte y cinco (25) computadores de escritorio", mediante la

cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES se instala para observar la puja a la baja de las dos ofertas económicas iniciales, siendo el menor precio ofertado el de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA por un valor de USD$26.350,00;

- Resolución de Adjudicación No. 2008-0047 de 27 de noviembre del 2008, el Econ. Rene Ramírez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo (s) adjudica a la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA la compra de según las especificaciones técnicas constantes en las bases;

- Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-526 de 08 de diciembre del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, remite a la Asesoría Jurídica, la documentación precontractual para la elaboración de los contratos respectivos al Proceso de Equipamiento Tecnológico para el proyecto" Sistema Nacional de Información".

- Oferta presentada por la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;

- Nombramiento del representante legal de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;

- Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA;

- Certificado de la Superintendecia de compañías que señala que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. se encuentra al día en sus obligaciones;

- Escritura de Constitución de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA;

- Certificación del INCOP, que señala que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos;

- Copia del RUC No 0990347506001 perteneciente la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;

- Garantía Técnica de los equipos;

- Certificado de Distribución;

- Certificado de la Central de Riesgos del Ecuador indicando que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. no es deudora que tiene créditos castigados y calificados con la letra E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado;

- Bases precontractuales para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico para el proyecto "Sistema Nacional de Información"

CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a entregar: **VEINTICINCO (25) COMPUTADORES DE ESCRITORIO**, Descripción Requerimiento técnico Mínimos, Cantidad 25, Marca Especificar, Modelo Especificar, Procesador Procesador Intel Core 2 Quad Q9300, 2.50-GHz, 6 MB L2 cache, 1333-MHz FSB), Memoria Caché 6 MB. de memoria caché integrada L2, Bus del Sistema 1333 Mhz. bus de sistema, como mínimo, Memoria RAM 4 GB, PC2 6400, DDR2 800 Mhz, configuración aceptada en dimms de 2GB, expandible a 8 GB, Ranuras de memoria 4 DIMM, dos disponibles luego de la configuración solicitada, Pantalla LCD 17", misma marca del equipo ofertado, Disco Duro Mínimo 250 GB SATA 7200 rpm con cache de 8 MB, Disco Óptico DVD/WRITER, Compartimiento de Expansión 5 en total, 2 de 3.5 interna, 2 de 5.25 externa y 1 de 3.5 externa, Puertos 6 puertos USB 2.0, 1 serial, 1 paralelo, 2 PS/2, 1RJ-45 y 1 VGA, Puertos frontales 2 puertos USB 2.0, entradas de audífono y micrófono, Ranuras de expansión 2 PCI de tamaño completo, 1 PCI Express x 1 de tamaño completo, Audio Audio Intel integrado, Gráficos Intel Graphics Media Acceletator 3100 integrado, Tarjeta de red Gigabit Ethernet 100/1000 Mbps, Teclado Teclado estándar PS/2, Mouse Mouse óptico con scroll mouse PS2, Seguridades Chip de seguridad embebido, que permita a través de hardware la encriptación de datos, Sistema de ahorro de energía Sistema de ahorro de energía certificado por HP, Energy star 4.0, Sistema Operativo Windows Vista Bussines, pero el equipo deberá venir con Windowas XP Español preinstalado con el último SP, Garantía 3 años en parte, mano de obra y servicio en sitio, acorde las especificaciones constantes en las bases técnicas que forman parte de este proceso, en las oficinas de la entidad, ubicadas en la ciudad de Quito, Juan León Mera y Av. Patria, Edificio de la Corporación Financiera Nacional, CFN, Pisos 3 y 12, una vez cumplido el plazo previsto en el presente contrato. Entrega de la cual se dejará constancia en el Acta de Entrega Recepción de los bienes.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato, que la SENPLADES pagará al Contratista es de **USD$26.350,00 (VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),** valor que se cancelará contra entrega de los bienes adquiridos, luego de firmada el Acta Entrega – Recepción definitiva de los bienes.

La Contratante pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria No. 2008-020-0019-0000-31-00-012-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32"Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"del Presupuesto de la Entidad.

Diecinueve/19

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el incumplimiento de las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

El Contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del fabricante, del equipo tecnológico adquirido por la Secretaria Nacional de Planificación –SENPLADES- Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y tendrá una duración de **Tres años**.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS

El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados será de **30 días**, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO

El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

1. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;

2. Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La entrega - recepción de los bienes se realizará dentro del plazo establecido en este contrato.

La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción. Si se encontraran los bienes o alguna parte incompleta, defectuosa o no aceptable, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción definitiva con todos los detalles, técnico y económicos. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato termina:

a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.
c) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del Contratista.
d) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato.
e) Por muerte del Contratista en caso de ser persona natural.
f) Por disolución de la persona jurídica

El trámite de terminación del Contrato, por las causas señaladas, se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Si la terminación del contrato es por causas imputables al contratista se procederá a la inscripción del mismo como Contratista fallido en el Instituto Nacional de Compras Públicas y el portal COMPRASPUBLICAS.

Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en los Arts. 92 y 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes pueden dar por terminada de mutuo acuerdo la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El acuerdo de terminación se tramitara conforme la ley y contendrá todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en los Arts. 92 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista.
b) Por quiebra o insolvencia del contratista.
c) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
d) Si el Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo sin autorización de la Contratante.
e) Por incumplimiento del plazo en la entrega de los bienes por parte del Contratista

La Entidad Contratante notificará al Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de diez días.

En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes a través del diálogo directo, trataran de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no medir acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.

Econ. Rene Ramírez
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -SENPLADES (S)

Federico Castro Sayago
Gerente General
Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA
RUC. 0990347506001

FMJ/RMS/SB